

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
CONVOCATORIA AÑO 2025, REGIÓN DE  
LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
“VIRALIZA” CATEGORÍA DIFUSIÓN DEL  
EMPENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN,  
SUBCATEGORÍA DIFUSIÓN-MEDIOS, FOCO  
ECONOMÍA CIRCULAR.****VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos;”; la Resolución Electrónica Exenta N° 1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N° 1068, de 2023, por la Resolución Electrónica Exenta N° 24, de 2024, y por la Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N° 473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución Exenta RA N° 58/8/2024, de Corfo, que me designa Director Regional de Corfo Los Lagos; y lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Resolución (A) N° 28**, de 2020, modificada por la **Resolución (A) N° 136, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N° 1007, de 2023**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N° 1068, de 2023**, por la **Resolución Electrónica Exenta N° 24, de 2024**, y por la **Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024**, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución (A) N° 9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N° 554, de 2025**, de Corfo, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de junio de 2025.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N° 473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N° 10, de 2025**, de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos, se ejecutó el acuerdo N° 3 adoptado en sesión N° 12 del pleno del CDPR, de fecha 07 de febrero de 2025, el cual, dispuso, entre otras cosas, la realización de una convocatoria del instrumento “Viraliza Difusión-Medios Economía Circular” determinando la focalización de la misma y asignándole recursos.



**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría “**Difusión - Medios**”:
  - a) Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Los Lagos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.
  - b) Focalización Temática: Deberá abordar la temática priorizada a nivel regional **ECONOMÍA CIRCULAR**.
2. **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

**1) Objetivo:**

Fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación en la temática de “**Economía Circular**”, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema para el emprendimiento e innovación, y así contribuir a mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora en la Región de Los Lagos, mediante la realización de un “**Programas Audiovisual**” a ser transmitido a través de medios de comunicación masiva, que permitan poner en conocimiento del público general casos relevantes de emprendimiento e innovación, con carácter motivacional e inspiracional, además de metodologías, contenido educativo y otros temas y materias ligadas al emprendimiento y la innovación que contribuyan a la sensibilización de la “Economía Circular”.

El público objetivo del “**Programa Audiovisual**” estará constituido por personas naturales y/o jurídicas pertenecientes o vinculadas al ecosistema de emprendimiento e innovación de la Región de Los Lagos, incluyendo emprendedores y emprendedoras, empresas de menor tamaño, organizaciones productivas, entidades de apoyo (públicas, privadas, académicas, ONG, sector cultural) y público general interesado en la temática de Economía Circular. El proyecto deberá asegurar un **alcance regional efectivo**, cubriendo las cuatro provincias de la región e incorporando casos de éxito y experiencias pertinentes que promuevan la adopción de prácticas de economía circular, contribuyendo a fortalecer la cultura emprendedora y el uso de la innovación como herramienta de desarrollo sostenible.

**2) Alcance de la focalización:**

Al momento de la evaluación, se analizará que:

- Se proponga una **estrategia de difusión** completa en todas las etapas (lanzamiento, ejecución, cierre y comunicación de resultados).
- La propuesta debe incluir enfoques de **sostenibilidad y género**, preferentemente de manera transversal en su diseño, ejecución y contenidos, para cumplir con dos ejes que Corfo considera prioritarios.
- Las propuestas correspondan a contenidos audiovisuales, pudiendo ser complementados por otros formatos que contribuyan a la amplificación del contenido pertinentes al público objetivo del “**Programa Audiovisual**”, debiendo contar con un reporte que permita constatar el alcance de reproducciones y visualizaciones.
- Se deben considerar acciones como transmisión en vivo/diferido, disponibilidad en plataformas y replicabilidad del contenido.
- El ejecutor realice las gestiones para asegurar la disponibilidad y adopción del contenido en las 4 provincias de la región, incorporando casos de éxito regionales, pudiendo complementarse con casos nacionales e internacionales pertinentes a la realidad local. Se espera que las acciones respondan a un trabajo articulado con los actores del ecosistema local a fin de transversalizar el alcance temático y geográfico para la región
- Respecto al público objetivo del “**Programa Audiovisual**”, que tenga un alcance regional, entiendo que el ecosistema de emprendimiento junto con todos sus actores públicos, privados, academia, ONG, cultura, sumado al mercado potencial en su completitud requiere sensibilización y educación respecto a la economía circular, con el fin de contribuir a su fortalecimiento y desarrollo.

**3) Contenidos mínimos de la propuesta:**

Los contenidos mínimos descritos a continuación serán verificados al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:



- a) Al menos 15 productos audiovisuales, de una duración mínima de 10 minutos que compongan “**El Programa Audiovisual**” que debe visibilizar:
    - **Casos de éxito** regional, nacional y/o internacional con ejemplos temáticos y su bajada regional, que visibilicen las oportunidades e impacto que ofrece la economía circular.
    - **Empresas, proyectos y/o beneficiarios de la región**, que cuenten con prácticas innovadoras al interior de su organización posicionando la Economía Circular.
  - b) **Actividad de inicio y término presenciales** que incluya jornadas de paneles de conversación dentro del programa con actores locales y nacionales, convocando al público objetivo, aportando a las mediciones de alcance comprometidos.
- 4) **Aspectos fundamentales para considerar de las bases del instrumento:**
- a) El plazo máximo para esta categoría es de 8 meses.
  - b) Todos los resultados y metodologías de este proyecto serán de uso libre y gratuito, como lo establece el N° 10.2 de las bases.
  - c) Los proyectos deben cumplir con los requisitos de admisibilidad del N° 12.1 de las bases.
3. **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para cofinanciar esta Convocatoria corresponden a **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos).
4. **DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Viraliza”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.
5. **PUBLÍQUENSE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por EDUARDO ARANCIBIA ROMO,  
Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional  
de Los Lagos**

SNG/DTO

